



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 079 -2018-OSINFOR

Lima, 22 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N.º 045-2018-OSINFOR/04.1, de fecha 16 de mayo de 2018, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N.º 118-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 18 de mayo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

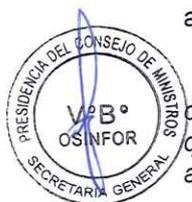
Que, el numeral 14.1 del artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, señala que: *"El proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N.º 28112. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público"*;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N.º 012-2018-EF/50.01 aprobó la Directiva N.º 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, debe entenderse como Programación Multianual al proceso institucional de análisis técnico que realizan las entidades públicas con la finalidad de establecer prioridades sobre los objetivos y metas en el ámbito de sus competencias y funciones, así como de estimar los recursos necesarios para el logro de tales objetivos, dentro de los límites de la Asignación Presupuestaria Multianual. La referida programación deberá elaborarse considerando la estructura programática, la estructura funcional y los clasificadores presupuestarios y deberá registrarse en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos que se actualizará anualmente, de acuerdo, a lo estipulado en el



artículo 2° de la Directiva N.° 001-2018-EF/50.01;



Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva en mención, señala que: *“El titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual, en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar el proceso de programación multianual. Dicha Comisión es aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad”*;



Que, en la Directiva citada, el numeral 3.2 del artículo 3° establece que *“La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de los Programas Presupuestales (en adelante “PP”), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de inversiones, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión”*;



Que, los numerales 3.3 y 3.4 del artículo 3° de la Directiva materia de análisis, establece los trabajos que debe efectuar la Comisión de Programación Multianual e indica que estos trabajos culminan con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizará;



Que, a través del informe de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual 2019 - 2021 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, en el marco de la Directiva N.° 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 012-2018-EF/50.01, asimismo, propone a los miembros de la Comisión en mención, de acuerdo al numeral 3.2 del artículo 3° de la Directiva antes citada;

Que, mediante informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión favorable respecto a la conformación de la Comisión de Programación Multianual 2019 - 2021, propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Con los vistos de la Secretaría General y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual 2019 - 2021 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -



OSINFOR, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



- Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefa (e) de la Unidad de Planificación y Modernización
- Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto
- Responsable de la Unidad Formuladora
- Director (e) de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre
- Director (e) de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre
- Director (e) de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre
- Jefa (e) de la Oficina de Administración
- Jefa (e) de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefa (e) de la Oficina de Administración Financiera
- Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información

Presidente
Miembro
Miembro



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Comisión de Programación Multianual 2019 - 2021 presente un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual a la Presidencia Ejecutiva para su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a la Directiva N.º 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual".

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual 2019 - 2021 del OSINFOR.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional www.osinfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



MAXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

